



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN



Nº 217 2012-SA-DG-INR.

Resolución Directoral

Bellavista, 27 de Setiembre del 2012

Visto el Expediente N°007304-002-2012, e Informes N°221-2012-OEA-INR, N°726-2012-LOG-INR y N°263-2012-PROG.LOGIS-INR, de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística y del Equipo de Programación del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1017, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, mediante Decreto Supremo N°184-2008-EF.

Que, por Resolución Directoral N°009-2012-SA-DG-INR, de fecha 18 de Enero del 2012, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", documento en el cual se detalla los procesos de Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía a ejecutarse durante el ejercicio presupuestal 2012, en el marco del presupuesto aprobado.

Que, en el Plan Anual de Contrataciones señalado en el considerando precedente, se encuentra incluido el proceso de selección: Adjudicación Directa Pública: "Adquisición de Uniforme Institucional"; por el valor referencial de Doscientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Veintidós con 26/100 Nuevos Soles (S/.267,822.26), Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, meta 1,3,5,6,9,10,14,18,20,21,23,24,25,27,28,29, Clasificador de Gasto 2.3.12.11, aprobado con Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000397-SIAF y Certificación SIGA N°000410, respectivamente;

Que, con documento del Visto, la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita la conformación del Comité Especial que debe asumir la elaboración de las bases, la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, citado en el considerando precedente hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme o se cancele el proceso;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000397-SIGA y Certificación SIAF N°0000000410, se emite opinión favorable sobre disponibilidad presupuestal y mediante Memorando N°881-2012-OEA-INR la Oficina Ejecutiva de Administración, aprueba el expediente correspondiente al proceso de selección citado en el tercer considerando de la presente resolución;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado y a lo previsto en el artículo 27° del Reglamento de la citada Ley, el titular de la entidad, por escrito deberá designar a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial; para realizar el proceso de selección aprobado, en el marco de la normativa vigente;

De conformidad con la Ley N°29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Decreto Legislativo N°1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificada con la Ley N°29373, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado con Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Decreto Supremo N°021-2009-EF, Resolución Ministerial N°715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y en uso de las atribuciones conferidas;

..//

Con la visación de la Oficina de Logística, Oficina Ejecutiva de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

SE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar la ejecución del proceso de selección de Adjudicación Directa Pública: "Adquisición de Uniforme Institucional"; por el valor referencial de Doscientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Veintidós con 26/100 Nuevos Soles (S/.267,822.26), Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, meta 1,3,5,6,9,10,14,18,20,21,23,24,25,27,28,29, Clasificador de Gasto 2.3.12.11, aprobado con Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000397-SIAF y Certificación SIGA N°000410, de acuerdo a lo programado por la Oficina de Logística.

Artículo 2º.- Conformar el **COMITÉ ESPECIAL**, que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del proceso de selección autorizado en el artículo precedente. Dicho Comité estará integrado por los siguientes miembros titulares y suplentes:

MIEMBROS TITULARES:

JORGE MATOS MINAYA	Presidente
PASCUALA ZENAIDA NAVARRO JUÁREZ	Miembro
CESAREO NOLASCO ORÉ	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

CARMEN ROSA GARCÍA GARCÍA	Presidenta
ANDRES ADLER FLORES GONZALES	Miembro
TANIA MARIA BEATRIZ MEJIA CARBAJAL DE ALVA	Miembro

Artículo 3º.- El Comité Especial designado deberá conducir el proceso autorizado, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificada con la Ley N°29873, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por los Decretos Supremos N° 021-2009-EF y N°140-2009-EF y N°138-2012-EF, respectivamente y al finalizar el proceso emitir informe a la Dirección General; para las acciones administrativas correspondientes.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

27 SEP 2012

Fecha:



Regístrese y Comuníquese.

DR. FERNANDO URCLIA FERNANDEZ
Director General
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
CMP N° 16500 RNE N° 0012

FAUF/EC.
R.D.158-2012

c.c.: OEA

OEPE

OA

OCI

Oficina de Logística

Integrantes

Funcionario Encargado Pag. WEB-INR